



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 288-2017-MPHY/Cz.**

Caraz, 29 de diciembre 2017

Visto; El Informe Nº 631-2017-MPHY/05.20, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 323-2016-MPHY, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de “la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase la incorporación de **Mayores Fondos Públicos – Crédito Suplementario** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincia de Huaylas – Caraz del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/39 033.00)**, según la **Nota N° 0000000714** a cargo de la Fuente Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**08 Impuestos Municipales**

1.1 Impuestos Municipales

1.1.2 Impuestos y Contribuciones Obligatorias

1.1.2.1 Impuestos sobre la Propiedad Inmueble

1.1.2.1.1 Predial

1.1.2.1.1.1 Predial

37 333.00

1.1.2.1.2 Alcabala

1.1.2.1.2.1 Alcabala

1 700.00

**TOTAL INGRESOS**

**39 033.00**

**GASTOS:**

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD

: **Gestión Administrativa**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 08 Impuestos Municipales

**TOTAL EGRESOS**

**39 033.00**

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes **“Notas de Modificación Presupuestaria N°0000000714”** que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

**Ranson Martínez Carrasquani**  
ALCALDE PROVINCIAL



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000714**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH  
 PROVINCIA : 12 HUAYLAS  
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 29/12/2017  
 DOCUMENTO : 102 / 288-2017-MPhy-Cz

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 31/12/2017  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : MAYPRES INGRESOS - CREDITO SUPLEMENTARIO  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 3999999 5000003 03 006 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	0	39,033
0024 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	0	39,033
08 0 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	39,033
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	39,033
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	39,033
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	39,033
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	0	39,033
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	39,033
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>39,033</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0	39,033
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	0	39,033
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	0	39,033
1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	0	37,333
1.1.2.1.1 PREDIAL	0	37,333
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	0	1,700
1.1.2.1.2 ALCABALA	0	1,700
1.1.2.1.2.1 ALCABALA	0	1,700
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>39,033</b>





# Municipalidad Provincial de Huaylas

## Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

### INFORME N° 631-2017-MPHy/05.20

**PARA** : Sr. RENSON MARTINEZ CANCHUMANI  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz

**DE** : Econ. NESTOR FERNANDO BARRETO SAENZ  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : Crédito Suplementario Rubro: 08 Impuestos Municipales – Diciembre

**REFERENCIA** : Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2017

**FECHA** : Caraz, 29 de diciembre de 2017

\*\*\*\*\*

Por medio de la presente me dirijo a su despacho, para informar las Modificaciones Presupuestales de Tipo (002) **Créditos Suplementarios** de **Mayores Ingresos, del Rubro 08 (Impuestos Municipales)** correspondiente al mes de diciembre de los corrientes.

#### I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, Arts. 194° y 195°
- Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública
- 

#### II. ANTECEDENTES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz es la responsable de cumplir en la coordinación, programación, control preventivo de compromisos y Evaluar el Presupuesto Institucional de la MPH - Caraz de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose distribuir la disponibilidad a otras Actividades y Proyectos, para el año fiscal 2017.

#### III. ANALISIS

Que, en el Art. II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Autonomía, señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

#### IV. CONCLUSIONES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la modificación de Tipo 002 **Créditos Suplementarios** correspondiente al mes de diciembre del presente año para su modificación Programática correspondiente. Según el Nota de modificación N° 000000714 del 29 de diciembre de 2017.



# Municipalidad Provincial de Huaylas

## Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

### V. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Por todo lo antes expuesto y tomando en cuenta la Ley N° 28411 en el subtítulo III, Art. 42.3 "La mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, es aprobada mediante resolución del Titular correspondiente". Se sugiere Autorizar la incorporación de **Mayores Fondos Públicos – Crédito Suplementario** con Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines de acuerdo a ley.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
Econ. Víctor Fernando Botto Saenz  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto